

Oficio Nro. ARCOTEL-CZO5-2019-1598-OF

Guayaquil, 25 de noviembre de 2019

**Asunto:** Inscripción del Modelo de Contrato de Adhesión aprobado a favor del poseedor del Título Habilitante.

Señor  
Pablo Vladimir Barrionuevo Cela  
**TV DIGITAL S.A**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al ingreso realizado por su representa, con documento No. **ARCOTEL-DEDA-2019-004712-E**, de fecha **28 de febrero de 2019**, mediante el cual adjunta el modelo de contrato de adhesión, en respuesta a las observaciones realizadas, al respecto, Indico lo siguiente:

La Constitución de la **República del Ecuador**, manda:

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

La **Ley Orgánica de Telecomunicaciones**, establece:

*“Artículo 22.- Derechos de los abonados, clientes y usuarios.*

*Los abonados, clientes y usuarios de servicios de telecomunicaciones tendrán derecho:*

*(...) 12. A que en la contratación de servicios se respeten los derechos constitucionales, legales y reglamentarios de los abonados, clientes y usuarios, de acuerdo con las condiciones generales o de ser el caso, modelos que apruebe y publique la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.(...)”*

*“Artículo 42.- Registro Público de Telecomunicaciones.*

*En el Registro Público de Telecomunicaciones deberán inscribirse:*

*j) Los modelos de contrato de adhesión de servicios”*

*“Artículo 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:*

*(...)*  
*12. Delegar una o más de sus atribuciones a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”*

**El reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina:**



Oficio Nro. ARCOTEL-CZO5-2019-1598-OF

Guayaquil, 25 de noviembre de 2019

*“Art. 49.- De los contratos de adhesión.- Es el contrato cuyas cláusulas son redactadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción, sin que los abonados hayan discutido su contenido, pero aceptándolo expresamente a través de cualquier mecanismo físico o electrónico, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.*

*Art. 58.- Condiciones generales de los contratos de adhesión.- Las condiciones generales de los contratos de adhesión serán reguladas por la ARCOTEL, las que serán de cumplimiento obligatorio por parte de los prestadores de servicios.*

*Los modelos de contratos de adhesión que utilicen los prestadores de servicios deberán ser remitidos a la ARCOTEL para su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.*

*En caso de que, en el texto de un contrato de adhesión se haya limitado, condicionado o establecido alguna renuncia de los derechos de los abonados, se entenderá como no escrito, sin perjuicio de lo cual la ARCOTEL de oficio o a petición de parte, solicitará la inmediata modificación del contrato; en caso de persistir el incumplimiento la ARCOTEL iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.*

*La ARCOTEL podrá disponer cambios al modelo de contrato de adhesión en cualquier momento, en ejercicio de su facultad regulatoria.*

*El modelo de contrato de adhesión registrado deberá ser publicado en la página web del prestador del servicio.*

*Un contrato de adhesión podrá utilizarse para la contratación de varios servicios de telecomunicaciones, incluidos radiodifusión por suscripción, por parte del abonado. En el caso que el abonado deseara contratar un nuevo servicio de telecomunicaciones, incluidos radiodifusión por suscripción, con el mismo prestador, se incorporará un anexo al contrato que mantiene con el prestador del servicio, en el que se describirán las condiciones particulares del nuevo servicio contratado, así como su vigencia.*

*En el caso de los servicios empaquetados habrá un solo contrato de adhesión; y, en los anexos correspondientes, se describirán las condiciones particulares de los servicios. El prestador del servicio informará a los abonados la tarifa aplicada a cada servicio que forma parte del paquete adquirido, así como las bonificaciones, descuentos e impuestos aplicables.”*

**El Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, dispone:**

*“Art. 219.- Actos, títulos habilitantes y documentos sujetos a inscripción, vinculados con servicios de telecomunicaciones.- Conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, deberán inscribirse:*

*(...)*

*l. Los modelos de contrato de adhesión de servicios;”*

Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017, se expidió el **“ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL”**, el cual establece:

**“Artículo 1. Estructura Organizacional**

Oficio Nro. ARCOTEL-CZ05-2019-1598-OF

Guayaquil, 25 de noviembre de 2019

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL se alinea con su misión y definirá su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinado en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión.

(...)

## 2. NIVEL DESCONCENTRADO:

### 1. PROCESO GOBERNANTE

#### 2.1.1. Nivel Directivo:

##### 2.1.1.1. Direccionamiento Estratégico

##### 2.1.1.1.1. Gestión Zonal.

#### II. Coordinador/a Zonal

(...)

e. Supervisar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procedimientos, formatos. Y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

(...)

### 2.2 PROCESO SUSTANTIVO

#### 2.2.1 Nivel Operativo

##### 2.2.1.1. Gestión Técnica Zonal

#### II. Responsable: Director/a Técnico/a Zonal

(...)

2. Gestionar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

(...)"

- Mediante Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL resolvió delegar atribuciones a las distintas unidades administrativas, modificada con la Resolución No. ARCOTEL-2019-0760 del 30 de septiembre de 2019. "

El modelo de Contrato de Adhesión presentado por la COMPAÑIA ELITETV S.A., ingresado en ARCOTEL mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2019-004712-E, de fecha 28 de febrero de 2019, cumple con el contenido mínimo conforme el artículo 8 de la "NORMA TÉCNICA QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE ADHESION, DEL CONTRATO NEGOCIADO CON CLIENTES, Y DEL EMPADRONAMIENTO DE ABONADOS Y CLIENTES" publicado mediante Resolución ARCOTEL-2018-0716 referente a los contratos de adhesión.

En tal virtud, la Coordinación Zonal 5 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, procedió a inscribir en el Registro Público de Telecomunicaciones el denominado "Contrato de Adhesión" con sus Anexos para la prestación de **Servicio de Acceso a Internet y Servicios de Audio y Video por Suscripción**

Adjunto sírvase encontrar copia autógrafa de la razón sentada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, en la que consta la inscripción de Modelos Básicos de Contratos del Registro Público de Telecomunicaciones, sus ANEXOS con **Acta 2, Página 206** para la Prestación del **Servicio de Acceso a Internet y Acta 2, Página 207 Servicios de Audio y Video por Suscripción**



Oficio Nro. ARCOTEL-CZO5-2019-1598-OF

Guayaquil, 25 de noviembre de 2019

Conforme lo establece la disposición transitoria tercera de la norma técnica que regula las condiciones generales de los contratos de adhesión, del contrato negociado con clientes, y del empadronamiento de abonados y clientes, transcurrido un plazo de 3 (tres) meses, luego de realizada la inscripción en la ARCOTEL, se deberá aplicar el modelo de contrato a las nuevas contrataciones y aquellas que por estar llegando a fin de plazo deberán ser renovadas.

Señalar expresamente en el modelo de contrato de adhesión la fecha de inscripción.

El modelo de contrato de adhesión registrado en la ARCOTEL debe ser publicado en la página web del prestador del servicio.

Adjunto lo indicado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Tito Antonio Aguirre Quevedo  
**DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 5**

Referencias:

- ARCOTEL-DEDA-2019-004712-E

Anexos:

- 004712\_elitetv.tif

Copia:

Señor Ingeniero  
José María Gómez de la Torre Gómez  
**Coordinador Técnico de Control**

Señor Abogado  
Sebastián Ramón Franco Chilan  
**Responsable de la Unidad Técnica de Registro Público**

Señora Ingeniera  
Gina Isabel Freire Guerra  
**Profesional Técnico 3**

Señora Magister  
María Luzmila Ruilova Aguirre  
**Profesional Técnico 2**

Señora Abogada  
Helga Yamile Delugo Quinto  
**Jefe de Área 2**

HDQ

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL GOBIERNO  
DE TODOS

## “INSCRIPCIÓN DEL MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN”

**ELITETV S.A.**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/11/2019

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET  
ACTA: 1 PÁGINA: 206  
TITULO HABILITANTE PRINCIPAL  
Tomo: 119 Fojas: 11903

SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION  
ACTA: 1 PÁGINA: 207  
TITULO HABILITANTE PRINCIPAL  
Tomo: RTV1 Fojas: 1366



ELITV S.A.

Contrato de Adhesión

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy...

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
El presente contrato...

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
Teléfono(s): 2947800

Documento No. : ARCOTEL-DEDA-2019-004712-E  
Fecha : 2019-02-28 12:56:01 GMT -05  
Recibido por : Wilmer Alcides Yépez Tamayo  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "1711389666"

H-11  
+ 10

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...



Quito, 28 de febrero del 2019

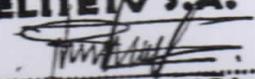
Señor magister  
Luis Guillermo Méndez Cabrera  
**COORDINADOR ZONAL 5**  
**AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
**ARCOTEL**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio **Nro. ARCOTEL-CZO5-2019-0377-OF** me permito adjuntar las correcciones realizadas al **Contrato de Adhesión y Anexos** para mi representada empresa Elitetv S.A. con RUC 1791945573001

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

**ELITETV S.A.**  
  
-----  
FIRMA AUTORIZADA  
RUC. 1791945573001  
Ing. Pablo Barrionuevo Cella  
**GERENTE GENERAL**  
**ELITETV S.A.**

Adj.: documento impreso y en digital:

- Contrato de adhesión
- Anexo 1F
- Anexo 1 i
- Anexo Adicional de Acta de Entrega de Equipos
- Anexo Adicional de Autorización para uso de Información Personal
- Anexo Adicional de Acta de Instalación y Activación
- Anexo Adicional a la Forma de Pago

República del Salvador 309 y Suiza, Ed. Dygoil. Oficina 6C  
Teléfono: 02-5119056  
Quito-Ecuador





**ELITETV S.A.**

**Contrato de Adhesión**

En la ciudad de Daule, el día de hoy \_\_\_\_\_, comparecen, a la suscripción del presente acuerdo, en adelante "EL CONTRATO", por una parte, la persona jurídica, ELITETV S.A., al que en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTADOR"; y, por otra parte, el/la señor (a) \_\_\_\_\_ con Cédula \_\_\_\_\_ a la que en adelante y para efectos de este convenio se le denominará el "SUSCRIPTOR", al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DATOS DE LOS COMPARECIENTES**

El PRESTADOR declara la siguiente información:

Razón Social: ELITETV S.A.

Nombre Comercial: STARTV

Dirección: SUCRE S/N Y PADRE AGUIRRE

Provincia: GUAYAS, Ciudad: DAULE Parroquia: DAULE

RUC: 1791945573001 Correo electrónico: contacto@startv.com.ec Web: www.startv.com.ec

El SUSCRIPTOR declara la siguiente información:

Razón Social: \_\_\_\_\_

Cédula/RUC: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_, Ciudad: \_\_\_\_\_ Parroquia: \_\_\_\_\_

Dirección donde será prestado el servicio: \_\_\_\_\_

Número telefónico de referencia fijo/móvil: \_\_\_\_\_

/ \_\_\_\_\_

SUSCRIPTOR es de la tercera edad o discapacitado?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

**SEGUNDA: OBJETO**

El PRESTADOR del servicio se compromete a proporcionar al ABONADO/SUSCRIPTOR el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

• Móvil Avanzado (SMA)	
• Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual (OMV)	
• Telefonía Fija	
• Telecomunicaciones por Satélite	
• Valor Agregado	
• Acceso a internet	
• Troncalizados	
• Comunales	
• Audio y video por suscripción	
• Portador	

Las Condiciones del/los servicio(s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo No. 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





**ELITETV S.A.**

El presente contrato tendrá una duración de..... y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio, La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

Si..... No.....

**CUARTA: PERMANENCIA MÍNIMA**

El SUSCRIPTOR se acoge al período de permanencia mínima de \_\_\_\_\_ en la prestación del servicio contratado.

SI		NO	
----	--	----	--

Los beneficios de la permanencia mínima son:

- 5.1 \_\_\_\_\_
- 5.2 \_\_\_\_\_
- 5.3 \_\_\_\_\_
- 5.4 \_\_\_\_\_
- 5.5 \_\_\_\_\_
- 5.6 \_\_\_\_\_
- 5.7 \_\_\_\_\_
- 5.8 \_\_\_\_\_

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el SUSCRIPTOR conforme lo determina la LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al PRESTADOR, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

**QUINTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO**

Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el SUSCRIPTOR se describen en la ficha del servicio del ANEXO 1..... y, el pago se realizará, de la siguiente forma:

	SI	NO
• Pago directo en cajas del prestador del servicio		
• Débito automático cuenta de ahorro o corriente		
• Pago en ventanilla de locales autorizados		
• Débito con tarjeta de crédito		
• Transferencia vía medios electrónicos		

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





**ELITETV S.A.**

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

#### **SEXTA: COMPRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS**

Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago.

#### **SEPTIMA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL**

Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizadas; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

#### **OCTAVA: RECLAMO Y SOPORTE TÉCNICO**

El SUScriptor puede solicitar soporte técnico o la formulación de reclamos por el servicio contratado a través de los siguientes medios:

- Medio electrónico: [www.startv.com.ec](http://www.startv.com.ec), [contacto@startv.com.ec](mailto:contacto@startv.com.ec)
- Oficinas de atención a usuarios: Sucre s/n y Padre Aguirre
- Horarios de atención: 09:00 – 18:00
- Teléfonos: 04-4569604 / 0992581741

Para la atención de reclamos NO resueltos por el PRESTADOR, el SUCRIPTOR también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial: Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL
- PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.
- Call Center (llamadas gratuitas al número 1800-567567).
- Correo Tradicional (Oficios).

- Página web de la ARCOTEL y la página  
<http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket/>

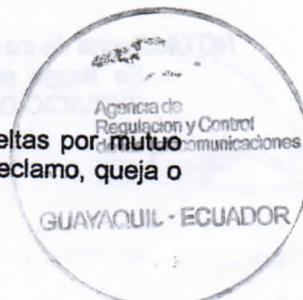
#### **NOVENA: NORMATIVA APLICABLE**

En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los SUSCRIPTORES, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

#### **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**

Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





# ELITETV S.A.

denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor - No aplica a Empresas Públicas prestadoras de servicios de telecomunicaciones).

SI.....NO.....

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje:

.....

**DECIMA PRIMERA: ANEXOS:** Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1.... que contiene las "Condiciones particulares del Servicio", así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

### DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula PRIMERA del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

### DECIMA TERCERA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS

La contratación incluye empaquetamiento de servicios:

SI  NO

Los paquetes de servicios y los beneficios de estos, así como sus tarifas son:

Paquete	Beneficios	Tarifa

El SUScriptor acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos ANEXOS para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con el PRESTADOR en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de: ..... a los ..... días del mes ..... del año .....

.....  
CC: .....  
SUScriptor

.....  
CC: .....  
PRESTADOR

**NOTA:** Fecha de inscripción del modelo de contrato de adhesión que se utiliza 26-02-2019. Se acoge en su totalidad el Anexo 1.... que contiene las condiciones particulares del SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





**ANEXO 1 F**

**ELITETV S.A.**

**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO:** ..... DE ..... DE 20.....

**NOMBRE DEL PLAN:** \_\_\_\_\_

**RED DE ACCESO:**

PAR DE COBRE	
COAXIAL	
OTROS	

FIBRA OPTICA	
INALAMBRICO	

**TIPO DE CUENTA:**

RISIDENCIAL	
CIBERCAFE	

CORPORATIVOS	
OTROS TIPOS	

**VELOCIDAD (KBPS) (SI EXISTE VELOCIDAD MAXIMA PARA ACCESO A INTERNET EN SERVIDORES INTERNACIONALES Y A TRAVES DEL NAP LOCAL, SE DEBE ESPECIFICAR):**

COMERCIAL DE BAJADA	
MINIMA EFECTIVA DE BAJADA	

COMERCIAL DE SUBIDA	
MINIMA EFECTIVA SUBIDA	

**NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:1, 2:1, 4:1, 8:1)** \_\_\_\_\_

**EL CONTRATO INCLUYE PERMANENCIA MINIMA:** SI  NO  TIEMPO

**BENEFICIOS POR PERMANENCIA MINIMA:** \_\_\_\_\_

**SERVICIOS ADICIONALES QUE SE OFRECE:**

	SI	NO	DESCRIPCION
CUENTA DE CORRE ELECTRONICO			
OTROS SERVICIOS			

**TARIFAS (\*)**

**VALORES A PAGAR POR UNA SOLA VEZ:**

VALOR DE INSTALACIÓN: \_\_\_\_\_ USD

PARA INSTALAR/ACTIVAR EL SERVICIO (HORAS, DIAS): \_\_\_\_\_

**VALOR PAGO MENSUAL:**

	VALOR USD
VALOR MENSUAL	
VALOR OTROS SERVICIOS	
VALOR TOTAL	

**DETALLE OTROS VALORES:**

	VALOR USD
OTROS SERVICIOS	
OTROS SERVICIOS	
TOTAL OTROS VALORES	

SITIO WEB PARA CONSULTA DE TARIFAS:	<a href="http://www.startv.com.ec/tarifas">www.startv.com.ec/tarifas</a>
SITIO WEB CONSULTA CALIDAD DEL SERVICIO:	<a href="http://www.startv.com.ec/calidad">www.startv.com.ec/calidad</a>

**NOTAS:**

\* LAS TARIFAS NO INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY

\_\_\_\_\_  
PRESTADOR

\_\_\_\_\_  
ABONADO/SUSCRIPTOR

Dirección: Sucre s/n y Padre Aguirre . Telf 0992581741





**ELITETV S.A.**

**ANEXO 1i DE SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN**

Fecha de Suscripción del Anexo: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Nombre del Plan: \_\_\_\_\_

Modalidad de Prestación: Cable Físico

Número de Canales incluidos en el Plan:

Video Nacionales	Video Internacionales	Audio

Detalle de Canales incluidos en el Plan Contratado

Puntos de Servicio Adicional:

Si	No

Número de puntos adicionales \_\_\_\_\_

El Contrato incluye permanencia mínima:

Si	No

Beneficio por permanencia mínima \_\_\_\_\_

Servicios adicionales que se ofrece: \_\_\_\_\_

Tarifas (\*):

Valor a pagar una vez:

	Valor (USD)
Instalación	
Configuración	
<b>Valor Total:</b>	

Plazo para Instalación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
(horas/días)

Valor del Pago Mensual:

	Valor (USD)
Valor Mensual	
Otros Valores	
<b>Valor Total:</b>	

	Valor (USD)
Valor Mensual	
Otros Valores	
<b>Valor Total:</b>	

Otros Valores:

Sitio Web para consulta de Tarifas

[www.startv.com.ec/tarifas](http://www.startv.com.ec/tarifas)

Sitio Web para Consulta de Indicadores de Calidad:

[www.startv.com.ec/calidad](http://www.startv.com.ec/calidad)

Nota:

- Las tarifas no incluyen impuestos de ley

\_\_\_\_\_  
Prestador

\_\_\_\_\_  
Abonado Suscriptor

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





**ELITETV S.A.**

**Anexo Adicional**

**Autorización para uso de Información Personal**

El Abonado/Suscriptor ..... con cedula de ciudadanía número ..... autoriza a la empresa Elitetv S.A. con RUC 1791945573001, a utilizar su información personal para:

	Autorizo	
	Si	No
Promoción Comercial de Servicios con empresas relacionadas o no a Elitetv S.A., en la que se autoriza expresamente hacer uso de la información de: <b>Nombre y Teléfono.</b>		
Exposición pública del <b>Nombre</b> del Abonado/Suscriptor en caso de Sorteo o Beneficio promocional.		

La presente autorización tiene una duración de ....., sin perjuicio que el Abonado/Suscriptor revoque en cualquier momento dicha autorización mediante comunicación simple sea física o electrónica dirigida a Elitetv S.A.

Elitetv S.A. se compromete a mantener en sigilo toda información no autorizada por el abonado/suscriptor en el presente anexo, además, en cumplimiento a las Normativas y Reglamentos emitidas por la ARCOTEL referentes a la seguridad de datos personales y de comunicación a través de Redes de Telecomunicaciones.

Daule, ..... de ..... de 20.....

En cumplimiento al artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, firman:

.....  
**Abonado/Suscriptor**  
  
C.C.

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule

.....  
**Elitetv S.A.**  
  
**RUC: 1791945573001**





**ELITETV S.A.**

**Anexo Adicional  
Acta De Entrega De Equipos**

Fecha:.....

**DATOS DEL ABONADO:**

Nombre.....  
Código.....  
Teléfono.....  
Dirección:.....

ELITETV S.A. entrega en calidad de **Comodato**, el/los equipos que se detallan a continuación, para ser usados con el servicio contratado:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO (modelo/marca)	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				

**Nota:**

Todos los equipos con que se prestan el o los servicios detallados en el Anexo 1..... son de propiedad de **ELITETV S.A.** El Abonado/Suscriptor los tiene en calidad de **Custodio**, por tal motivo es su obligación cuidar de los equipos para que conserven su buen estado. Sin perjuicio de su responsabilidad en caso de: manipulación no autorizada y/o daño intencionado o no a sus componentes externos e internos.

En todos los casos de terminación del "Contrato de adhesión", el Abonado/Suscriptor, dentro del término de siete (7) días calendario, contados desde la fecha de su terminación, pondrá a disposición de ELITETV S.A. todos los equipos provistos en virtud del mismo en buen estado de conservación y funcionamiento, considerando el deterioro normal y depreciación del mismo, para su retiro de las instalaciones del Abonado/Suscriptor. EL Abonado/Suscriptor renuncia en forma expresa e irrevocable a ejercer derecho de retención sobre los mismos. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Abonado/Suscriptor pagará el valor íntegro del equipo no entregado detallado en el cuadro que antecede.

Para constancia firman las partes:

.....  
Abonado/Suscriptor  
C.C.

.....  
Elitetv S.A.  
RUC 1791945573001

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





**ELITETV S.A.**

**Anexo Adicional  
Acta De Instalación Y Activación**

Fecha:..... Orden De Instalación No.....

Servicio Contratado: .....

**Datos Del Abonado:**

Nombre.....  
Código.....  
Teléfono.....  
Dirección De Instalación:.....  
Ref Dirección.....

**Servicios Instalados:**

Tv Principal.....Tv Adicional.....  
Velocidad de Internet..... Megas / Servicio con WIFI Si..... No.....

**Datos De Descargo:**

Fecha De Instalación / Activación .....  
Hora Inicio .....Hora Termina.....  
Técnico Ejecutor:.....  
Observaciones.....  
.....

**Material Utilizado:**

Descripción	Cantidad	Observaciones

El presente anexo deja constancia de la Activación de o los servicios descritos en el Anexo 1..... del "Contrato de Adhesión", El Abonado/Suscriptor o quien firme el presente documento deja constancia de la aceptación y calidad de o los servicios.

Para constancia firman las partes:

.....  
Abonado/Suscriptor  
C.C.

.....  
Elitetv S.A.  
RUC 1791945573001

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





**ELITETV S.A.**

**Anexo Adicional**  
**Modificadorio a la Forma de Pago**

Yo, ..... con cédula de ciudadanía ..... en  
calidad de Abonado/Suscriptor de la Empresa **ELITETV S.A.** solicito actualizar la **Forma de Pago** para  
el servicio contratado en el Anexo 1....., a la siguiente forma:

	SI	NO
• Pago directo en cajas del prestador del servicio		
• Débito automático cuenta de ahorro o corriente		
• Pago en ventanilla de locales autorizados		
• Débito con tarjeta de crédito		
• Transferencia vía medios electrónicos		

Nota aclaratoria:

El presente Anexo Modificadorio, cumple con las mismas características detalladas en el *Contrato de Adhesión* referentes al servicio contratado en el anexo 1....., y será aprobada por **ELITETV S.A.** bajo las mismas condiciones de crédito-endeudamiento del Abonado/Suscriptor.

Daule, ..... de ..... de 20.....

Abonado/Suscriptor

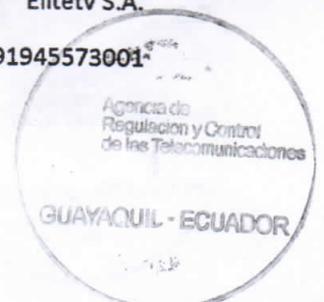
C.C.

Recibido:

Elitetv S.A.

RUC: 1791945573001

Sucre S/N y Padre Aguirre  
Tel 0992581741  
Daule





**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

La presente foja se incorpora al "Contrato de Adhesión", que la compañía **ELITETV S.A.**, suscribiría con sus abonados.

**Razón:** En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de noviembre del 2019, en conocimiento del Trámite No. **ARCOTEL-DEDA-2019-004712-E**, de fecha **28 de febrero de 2019**, se procede con la inscripción del modelo de contrato de adhesión, en el libro de Modelo Básico de Contratos de Adhesión del Registro Público de Telecomunicaciones, aprobado a favor de la compañía **ELITETV S.A.** por la Coordinación Zonal 5 de la ARCOTEL, en relación al siguiente detalle:

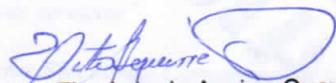
<b>Denominación o Razón Social:</b>	<b>ELITETV S.A.</b>
<b>Inscripción:</b>	MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN
<b>Fecha de inscripción:</b>	25/11/2019

<b>Anexo</b>	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET		
<b>Acta:</b>	1	<b>Página:</b>	206
<b>TÍTULO HABILITANTE PRINCIPAL: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET</b>			
<b>Fecha de suscripción:</b>	19/02/2016		
<b>Fecha de vencimiento:</b>	19/02/2026		
<b>Inscrito:</b>	Tomo: 119 Fojas: 11903		

<b>Anexo</b>	SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION		
<b>Acta:</b>	1	<b>Página:</b>	207
<b>TÍTULO HABILITANTE PRINCIPAL: SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION</b>			
<b>Fecha de suscripción:</b>	21/04/2032		
<b>Fecha de vencimiento:</b>	21/04/2032		
<b>Inscrito:</b>	Tomo: RTV1 Fojas: 1366		

<b>DATOS PARA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>Dirección:</b>	SUCRE Y PADRE AGUIRRE DIAGONAL AL MUNICIPIO
<b>Ciudad - Provincia:</b>	DAULE - GUAYAS
<b>Teléfono:</b>	042798355 / 042796209
<b>Correo Electrónico:</b>	malvear@yahoo.com

Atentamente,



Ing. Tito Antonio Aguirre Quevedo  
**DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 5**

**DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

